APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSO DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ARTÍCULO 44-B DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y EN MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PRETENTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, NO PRECISANDO PARA EL SUPLEMENTO DE VIÓN PLEN LOS 6 PARTIALMENTE, EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENIC) ESTÁ DEFINIDO POR LA LEY DE COSTAS, ANCHO COMPATIBLE CON ESPACIO, ANCHO COMPATIBLE CON OBRA PÚBLICA Y EN ASPECTOS ECONÓMICOS, PAISAJÍSTICOS, PATRIMONIALES, POBLACIÓN Y CULTURA DE SERVICIO CUMPLE EN CUALQUIER CASO LA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

SUELO URBANO

- SUC CONSOLIDADO
- SUNC NO CONSOLIDADO
- INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

SECTORIZADO ORDENADO (SUSO)

- R RESIDENCIAL
- T TURÍSTICO
- SUELO AFECTADO POR ESPACIO NATURAL

SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)

- R RESIDENCIAL
- T TURÍSTICO

SUELO RÚSTICO (S.R.)

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- E.N.P. NATURAL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENIC)
- P.N. NATURAL
- P.P.1 PAISAJÍSTICA - 1
- P.P.2 PAISAJÍSTICA - 2
- P.CU CULTURAL
- P.C COSTERA
- COSTERA (COMPATIBLE)

PROTECCIÓN ECONÓMICA

- A.I AGRÍCOLA INTENSIVO
- A.T-1 AGRÍCOLA TRADICIONAL-1
- A.T-2 AGRÍCOLA TRADICIONAL-2
- P.I INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS
- COMPATIBLE INFRAESTRUTURAS
- SISTEMA VIARIO
- VIARIO RURAL

PROTECCIÓN TERRITORIAL

- P.T PROTECCIÓN TERRITORIAL

ASENTAMIENTOS RURALES

- A.R. ASENTAMIENTOS RURALES

ESPACIO NATURAL (ORDENADO)

- E.N.P. ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENIC)

TÉRMINO MUNICIPAL · COSTAS: DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN · CONS. INSULAR AGUAS: EJE CAUCE DE BARRANCO · CARRETERAS: LÍNEA DE EDIFICACIÓN, LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO, LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha

23 DIC 2009

Santa Cruz de Tenerife

La Secretaria de la Comisión
Teresa Delgado Martínez

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente plano se corresponde con el Plan General de Ordenación de Guía de Isora en su Adaptación Plena al D.L. 1/2000 y a las Directrices de Ordenación Vigentes y del D.L. 6/2001 y a las Directrices de Ordenación Vigentes y del Acuerdo Canarias (Tenerife Belmaderos vías vez subsanadas, mediante el plenario de fecha 23 de diciembre de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de fecha 23 de diciembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente el plan general.

Guía de Isora a 20 de febrero de 2010.
El Secretario Accid.
Rodrigo Cruz Díaz 78594

P. G. O. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO

GUÍA DE ISORA

ORDENACIÓN

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

ZONA: MUNICIPIO

PLANO Nº: 0-1.1

ESCALA: 1/10.000

FECHA: ENERO 2010

gesplan

Gobierno de Canarias
Consejería de Vivienda y Aguas
Dirección General de Ordenación del Territorio